



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de febrero de 2024.-  
DECRETO ALC. N° 1.803.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)** y su Reglamento, **Artículo 10 N° 3**; Memorando N° 1.531, recibido en Secretaría Municipal con fecha 22 de enero de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita trato directo con **"IBA Servicios Integrales SPA"**, por concepto de **"Servicio Suministro de Sanitización y Limpieza Industrial de Camiones Recolectores de la Flota MAHO"**; Que la comuna de Alto Hospicio ha aumentado su población y extensión urbana en los últimos 5 años a ritmos importantes, lo que supone gran demanda de servicios como es el caso de la recolección de residuos; Que, la sobre acumulación de residuos se explica, en parte, por la población informal que habita en la comuna, en específico en las tomas formadas en el último periodo de 5 años, habiendo más de 10 mil familias en situación de tomas, que generan de forma diaria residuos en sus hogares y que requieren del servicio de recolección; Que, actualmente en la comuna de Alto Hospicio existen numerosos reclamos ciudadanos que dicen relación con la no recolección, recolección incompleta, rutas de recolección inconclusas, entre otros motivos que aquejan a la comunidad, y los problemas sanitarios derivados de la acumulación de residuos tales como plagas, malos olores y dispersión de residuos por perros y personas en situación de calle; Todo el escenario antes descrito, ha provocado la ejecución de proyecto de **"Reposición de Equipos y Vehículos para la Gestión de Residuos, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-130-LR23", para la adquisición de dos camiones compactadores municipales (entre otros equipos), los cuales se encuentran operativos, trabajando a contar del domingo 10 de diciembre, con tripulación y conductor municipal; Que, los dos camiones recolectores vienen a descongestionar la comuna por cuanto a recolección de residuos provenientes de tomas no contemplados en contratos de recolección, logrando reforzar la labor de la recolección, disminuyendo la tasa de reclamos ciudadanos y logrando disminuir los puntos de microbasurales y sobre exposición de residuos acumulados en calles, avenidas y bandejones; Que, la operatividad de los camiones recolectores significa una labor diaria en turnos diurnos y nocturnos de carácter fijo, lo que representa una rentabilidad social alta, lo que respecta de la inversión de los equipos mencionados; Que, para poder cumplir con el servicio, los camiones de forma diaria, o cada dos días como máximo, debe cumplir con la desinfección, lavado de chasis y caja compactadora, con motivo de dar cumplimiento al D.S.594/96; Que, los peonetas de los camiones recolectores municipales cuentan con equipos de protección personal, y que, sin embargo, el riesgo de infecciones es alto por la labor que se desempeña, y que, el lavado y desinfección viene a complementar el cuidado de la labor que se realiza a diario; Que, según lo antes mencionado, la flota municipal ya se encuentra realizando labores de recolección, se requiere de manera urgente contratar un servicio de sanitización y limpieza periódica de estos vehículos para evitar riesgos de contaminación, contagio de enfermedades, disminución de malos olores y otorgar la seguridad y salud que los trabajadores de aseo requieren; Que, la limpieza periódica de flota permitirá no generar olores, putrefacción de residuos atascados en caja compactadora, y evitar eliminar líquidos percolados en la vía pública; Que lo requerido no se encuentra en catalogo electrónico de convenio marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Considerando todo lo anterior, se requiere de manera urgente tener a disposición un servicio de sanitización y limpieza de flota que cuente con un espacio físico apto para recibir camiones compactadores de gran dimensión y que garantice la desinfección y limpieza de camiones recolectores Municipales; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "IBA Servicios Integrales SPA" RUT 77.152.338-2, con el fin de contratar los servicios denominados "Servicio Suministro de Sanitización y Limpieza Industrial de Camiones Recolectores de la Flota MAHO", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886**, y **Artículo 10 N° 3 de su Reglamento**.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "IBA Servicios Integrales SPA.", cuyo requerimiento, consiste en la adquisición de los siguientes servicios los cuales se detallan en el siguiente recuadro, desde el **29 de febrero de 2024** hasta completar el monto de \$ **31.005.000 (Treinta y un millones cinco mil pesos) IVA incluido**, y/o al **30 de septiembre de 2024**.

ITEM	DETALLE SERVICIO REQUERIDO	PERIODICIDAD
1	Limpieza de camiones compactadores	Diario
2	Sanitización de caja compactadora	Diario

3.- En relación al pago de los servicios, la Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor de manera **mensual**, **un monto estimado de \$3.332.000.- (Tres millones trescientos treinta y dos mil pesos), IVA incluido**, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DMAO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- El gasto deberá cargarse a la **cuenta 215.22.08.999**, o en su defecto una distinta que se reflejara en la orden de compra correspondiente.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza con **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**